



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Vigilancia y Seguridad

## RESOLUCIÓN No. 154

"Por la cual se conforma el nuevo Equipo de Gestores y Gestoras de Ética del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C."

### LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Acuerdo 28 de 1992 y el Acuerdo 003 de 2007 de la Junta Directiva del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...".

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D. C., - FVS es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el Acuerdo 244 de 2006 establece y desarrolla los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que de conformidad con el Acuerdo 244 de 2006, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., mediante Resolución 114 del 1 de junio de 2012, derogó la Resolución 103 de 2007 y modificó el Código de Ética de la Entidad.

Que Artículo 8º del Acuerdo 244 de 2006 establece: "**Gestores de Ética.** En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital".

Que el Decreto 489 de 2009 en el CAPITULO II contempla los aspectos relacionados con los Gestores de Ética; en el Artículo 7º establece: "**Conformación del equipo de Gestores/as de Ética.** Los/las Gestores/as de Ética se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8º del Presente Decreto.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de gestores/as de Ética, lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente".

Que mediante Resolución 168 del 18 de julio de 2012 se conformó el Equipo de Gestores y Gestoras de Ética del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 168 de 2012, establece: "- En ausencia de hasta el 50% de los Gestores o Gestoras de Ética por retiro definitivo del F.V.S. si es servidor público, o terminación del contrato si es contratista, el Gestor o Gestora que ejerza la labor de Coordinador/ra de que trata el ARTÍCULO CUARTO de la presente Resolución, actualizará el listado mediante acta; si la ausencia por el retiro definitivo o terminación del contrato es superior al 50%, se modificará la conformación del equipo de Gestores y Gestoras de Ética mediante acto administrativo que suscriba el Gerente del Fondo."

Que el Equipo de Gestores y Gestoras de Ética conformado mediante Resolución 168 de 2012 (18 gestores/as), se redujo en más del 50% de sus integrantes, al presentarse el retiro de una funcionaria de planta y haberse terminado el contrato a 9 gestores/as de ética, siendo necesario conformar un nuevo equipo.

Que como quiera que la planta de personal del FVS no es suficiente para llevar a cabo las funciones asignadas a la entidad, y que en consecuencia ha sido necesaria la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se incluyen contratistas en la conformación del nuevo Equipo de Gestores y Gestoras de Ética del F.V.S. En la presente Resolución, la modificación del equipo de gestores/as de ética se efectuará mediante acto administrativo, cuando la ausencia por retiro definitivo o terminación del contrato sea superior al 60% de los gestores/as, dada la alta rotación de



*[Firma manuscrita]*

Continuación de la resolución

**"Por la cual se conforma el nuevo Equipo de Gestores y Gestoras de Ética del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C."**

contratistas en la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º del Decreto 489 de 2009, la Gerente del F.V.S. mediante Memorando No. 2013IE6653 del 23 de agosto de 2013, solicitó adelantar al interior de las dependencias del Fondo, el proceso de invitación a los servidores públicos y contratistas que deseen integrar el nuevo Equipo de Gestores y Gestoras de Ética del Fondo para que se inscriban teniendo en cuenta el perfil señalado en el Artículo 8º del Decreto 489 de 2009, con la respectiva validación por parte de sus compañeros y jefe inmediato, y con la posterior verificación del Área de Talento Humano del cumplimiento del perfil señalado en el mencionado artículo, siendo necesario su reconocimiento a través de acto administrativo. El mencionado memorando, conjuntamente con las respuestas dadas por las dependencias, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformación del nuevo equipo de Gestores y Gestoras de Ética.** En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 244 de 2006, Decreto 489 de 2009 y Resolución 114 de 2012, el equipo de Gestores y Gestoras de Ética del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., F.V.S., queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	ÁREA – DEPENDENCIA
Adalid Barrios Quintero	Profesional Universitario	Tesorería – Subgerencia Administrativa Financiera
Carlos Enrique Camelo Castillo	Profesional Especializado	Talento Humano - Subgerencia Administrativa Financiera
María Victoria Quijano Quijano	Profesional Universitario	Presupuesto - Subgerencia Administrativa Financiera
Fraccidia Herrera Moncada	Profesional Universitario	Contabilidad - Subgerencia Administrativa Financiera
Sady Lanzziano Molina	Contratista	Subgerencia Administrativa y Financiera
Martha Consuelo Cubillos Martínez	Profesional Universitario	Oficina Asesora Jurídica
Yenny Hasley Yazo Lozada	Contratista	Oficina Asesora Jurídica
Carolina Fuentes Rodriguez	Profesional Especializado	Subgerencia Técnica
Guillermo Antonio Rengifo Buitrago	Profesional Especializado	Sistemas – Subgerencia Técnica
Franklin Hernán Arevalo Concha	Profesional Universitario	Medios de Transporte – Subgerencia Técnica
Laura Angélica Arias Cadena	Contratista	Subgerencia Técnica
Sandra María Angarita Roa	Contratista	Subgerencia técnica
María Ximena Sarmiento Jaramillo	Contratista	Control Interno
Germán Alfonso Espinosa Suárez	Contratista	Control Interno
Ileana Teresita Delgado	Contratista	Gerencia y Control Interno Disciplinario.
Olga Patricia Quintero Castellanos	Profesional Especializado	Oficina Asesora Planeación
Chirley Chamorro Montoya	Contratista	Oficina Asesora Planeación
Omar Enrique Hanggi Valoyes	Profesional Universitario	Oficina Asesora Planeación
María Consuelo Delgadillo Forero	Contratista	Oficina Asesora Planeación

**PARÁGRAFO.-** En ausencia de hasta el 60% de los Gestores o Gestoras de Ética por retiro definitivo del F.V.S. si es servidor público, o terminación del contrato si es contratista, el Gestor o Gestora que ejerza la labor de Coordinador/ra de que trata el ARTÍCULO CUARTO de la presente Resolución, actualizará el listado mediante acta; si la ausencia por el retiro definitivo o



*"Por la cual se conforma el nuevo Equipo de Gestores y Gestoras de Ética del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C."*

terminación del contrato es superior al 60%, se modificará la conformación del equipo de Gestores y Gestoras de Ética mediante acto administrativo que suscriba el/la Gerente del Fondo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Misión de los Gestores y Gestoras de Ética.** Las Gestoras y Gestores de Ética son servidoras/es públicos y contratistas del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas del Fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidades de los Gestores y Gestoras de Ética.** De conformidad con el ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo 244 de 2006, a los Gestores y Gestoras de Ética del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C les corresponde:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión ética en el F.V.S.
- b) Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá o el F.V.S.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores y de gestión ética en el F.V.S
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Ética, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f) Promover la apropiación y aplicación del Ideario Ético del Distrito en el F.V.S.
- g) Mediar en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos y orientar la toma de decisiones.
- h) Las demás que le sean asignadas por el Comité Distrital de Principios y Valores Éticos.

Adicional a las responsabilidades anteriores, los Gestores y Gestoras de Ética del F.V.S tendrán a su cargo las contempladas en el Artículo 9º. del Decreto 489 del 2009, así:

- a) Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Ideario Ético del Distrito, referentes éticos específicos que orienten la toma de decisiones en el F.V.S.
- b) Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- c) Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de ética del Distrito Capital, con las iniciativas que a nivel interno desarrolle la entidad, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- d) Compartir con las y los servidores del F.V.S conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión Ética.
- e) Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o de la entidad, con los principios y valores distritales y hacer recomendaciones para el efecto.
- f) Diagnosticar la Gestión Ética del F.V.S, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

*hón*

Continuación de la resolución **168 de 2012**

**"Por la cual se conforma el nuevo Equipo de Gestores y Gestoras de Ética del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C."**

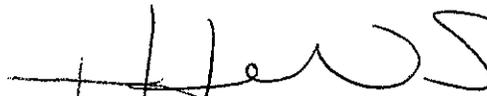
Así mismo, de conformidad con el Decreto Distrital 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital", así como con la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup> y sus decretos reglamentarios 4632 de 2011 y 1510 de 2012, los Gestores y Gestoras de Ética del F.V.S participarán en el fortalecimiento de la gestión ética institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. – Reuniones de los Gestores y Gestoras de Ética.** El/la responsable del Área de Talento Humano, ejercerá la labor de coordinador/ra del equipo de Gestores y Gestoras de Ética, y programará las reuniones a que haya lugar, por lo menos dos (2) veces al año.

**ARTÍCULO QUINTO.-Publicación.** Ordenar que el presente acto administrativo sea publicado en la Gaceta Distrital y en la página web del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.

**ARTÍCULO SEXTO.-Derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 168 de 2012.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D. C., a los **30 SET. 2013**



**NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA**  
Gerente F.V.S.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	María Consuelo Delgadillo Forero		
Revisado para firma por	Zulma Andrea León Nuñez-Abogada de la Oficina Asesora Jurídica.		
Aprobado para firma por	Jhon Gómez Higuera - Jefe Oficina Asesora de Planeación José Luis Moreno Lozano – Jefe Oficina Asesora Jurídica.		SEP 2013

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente del FVS.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"